

Consejería de Hacienda
Interventor General

Referencia:	34779/2018
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVENCIONES)
Interesado:	PROYECTO MELILLA S.A.
Representante:	
Dirección General de Economía (CSUSIN01)	

Visto el expediente 34779/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,
VENGO EN DISPONER

CONVOCATORIA ESPECIFICA DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2018.

Esta operación va a ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). (P.O. Garantía Juvenil)

Artículo 1. Finalidad.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los desempleados a itinerarios de formación-empleo que mejoren su empleabilidad, utilizando para ello acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Artículo 2. Financiación.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 864.553,59 €, resultante de la suma de dos cantidades:

* 664.553,59 € que se financiarán con cargo al Programa Operativo de Garantía Juvenil, dentro del Eje Prioritario 5, Cofinanciado al 91,89% por el Fondo Social Europeo y la

Consejería de Hacienda
Interventor General

Iniciativa de Empleo Juvenil y al 8,11% por la Ciudad Autónoma de Melilla, ya cobrado en el año 2017 por Proyecto Melilla, S.A,

* 200.000 € que se financiarán con cargo al Programa MelillaForma PROGRAMA 13/18 para financiar el Eje 5 de gasto que figura en el Artículo 8 de esta Convocatoria. Partida presupuestaria CAM 08/43300/44900. Financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Convocatoria dispone de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de Proyecto Melilla SA, existiendo saldo suficiente para atender la presente Convocatoria.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Lo dispuesto en esta Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, cuyo objeto social sea la formación y se encuentren registradas en el registro de beneficiarios y licitadores de Proyecto Melilla SA.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios deberán disponer de manera directa o indirecta de local en la Ciudad Autónoma de Melilla con Licencia de apertura como Centro de Formación (o documento equivalente según la legislación vigente) y Certificado, emitido por técnico competente, acreditativo del cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de mayo de 2004) así como de los criterios de interpretación adoptados (Orden 1548 de 25/11/2011). Asimismo se acreditará que dicho Centro de formación se encuentra censado por el SEPE de Melilla.

4.- Para el caso de cursos asociados a certificados de profesionalidad la entidad adjudicataria dispondrá de manera directa o indirecta de Centro homologado por el SEPE para dicha especialidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como autorización previa al comienzo del curso por parte del SEPE para impartir dicha especialidad.

Consejería de Hacienda
Interventor General

Artículo 5. Destinatarios finales.

Los destinatarios finales de las acciones serán las personas desempleadas o inactivas que superen el proceso de selección establecido en cada acción formativa, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Derechos y Deberes del alumno: Los alumnos vendrán obligados a asumir lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes y en el procedimiento sancionador aprobado en el Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA que se encuentre en vigor en cada momento y que será aportado a las entidades beneficiarias para su entrega al alumnado.

Artículo 6. Proyectos Subvencionables.

A los efectos de la presente Convocatoria los tipos de proyectos subvencionables son:

- A) Cursos de preparación para la obtención de un Certificado de Profesionalidad homologado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- B) Cursos de preparación para la obtención de un Título o carnet profesional homologado por la Administración competente en cada caso.
- C) Cursos de formación en oficios de difícil ejecución en la Ciudad Autónoma de Melilla, que o bien se encuentran en vías de desaparición o bien por diversos motivos tales como déficit de formadores, empleo de un equipamiento costoso y especializado o altas expectativas de inserción laboral a corto plazo, en cualquier caso, tienen como consecuencia un déficit de mano de obra cualificada y aprendices que aseguren la continuidad o la implantación del oficio en la Ciudad. Se incluyen en este apartado los Certificados de Profesionalidad que no dispongan de centro acreditado en la Ciudad de Melilla y que figuren en el anexo I a esta Convocatoria.

La modalidad será, en cualquier caso, presencial. El listado de Itinerarios Formativos susceptibles de aprobación figura en el Anexo I a esta Convocatoria y siempre llevarán aparejadas prácticas profesionales no laborales en empresa en los supuestos A, B o C , salvo en aquellos cursos en que se especifica expresamente (ver Anexo I a esta Convocatoria).

Consejería de Hacienda
Interventor General

Artículo 7. Requisitos de los proyectos.

En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general hasta un máximo de 4 horas de formación teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención.

Con el fin de asegurar la calidad en la ejecución de los proyectos formativos aprobados, cada beneficiario podrá solicitar un máximo de 3 itinerarios de formación-empleo.

Se impartirá en todos los cursos el módulo de Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género de 10 horas de duración (**FCOO03**).

Para la fase obligatoria de prácticas no laborales en empresas:

- Tendrán una duración no inferior a 10 horas.
- No se admitirán gastos asociados a los Ejes 3 (Material didáctico y suministros) y Eje 4 (Gastos de alquiler de aulas y/o su equipamiento) de gasto, salvo los relativos a uniformes y EPIs del alumnado.
- No se admitirán como prácticas en empresas las realizadas en la propia entidad beneficiaria de la subvención.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Proyecto Melilla S.A. subvencionará los costes de la acción formativa desglosada según los ejes que se indican a continuación, siempre dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la normativa nacional y comunitaria, con especial sujeción a la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Resulta necesario diferenciar entre Costes Directos e Indirectos.

Consejería de Hacienda
Interventor General

- **Costes directos:** Se consideran costes directos aquellos gastos que son inequívocamente identificables con una actividad específica (acción formativa) y cuyo nexos con tal actividad pueda demostrarse de manera indubitada, es decir, que existe una asociación perfectamente identificable entre el mismo y el producto o servicio (acción formativa).

- **Costes indirectos:** Se consideran costes indirectos de la actividad aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad (acción formativa), son necesarios para su ejecución. Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto aquéllos que son imputables a varias actividades específicas, sean o no todas ellas subvencionables, como aquellos costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.

8.1. Costes directos:

Eje 1. Costes de personal (profesorado). Las retribuciones de los formadores y resto de personal directamente vinculado a los itinerarios, ya sean personal laboral (contrato laboral) o personal externo (contrato mercantil), pudiéndose incluir, en el primer caso, los salarios y seguros sociales, en relación a todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de formación.

Eje 2. Seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes. Será obligatoria la contratación de una Póliza del seguro de accidentes que deberá cubrir las contingencias mínimas de fallecimiento accidental, invalidez permanente y gastos sanitarios, estará en vigor al comienzo de los diferentes itinerarios y asumirá las diferentes altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo formativo, pudiendo imputarse gasto por el periodo de duración de la acción. Sólo en el caso de prácticas en empresas, se admitirán costes adicionales relativos a seguros de responsabilidad civil que cubran las posibles contingencias derivadas de dichas prácticas no laborales en empresas u otros gastos de seguros directamente vinculados al itinerario formativo.

Eje 3. Material didáctico y suministros. Únicamente se estimarán los materiales específicos del curso que sean recibidos por los alumnos del curso o el profesor de dicho curso adecuados al proyecto formativo presentado.

Consejería de Hacienda
Interventor General

Eje 4. Gastos de alquiler de aulas y/o su equipamiento, utilizadas directamente (sin necesidad de reparto) para la impartición de la acción formativa.

Eje 5. Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas. Se establece para esta Convocatoria una compensación de 1€ por hora y alumno de asistencia efectiva. El alumno únicamente percibirá dicha compensación en caso de finalización del curso.

Eje 6. Publicidad. Gastos directos derivados de la publicidad del curso en prensa y/o radio según lo especificado en el artículo 23 de la presente Convocatoria.

8.2. Costes Indirectos subvencionables sin necesidad de justificación:

En el marco de la presente convocatoria serán subvencionables los siguientes tipos de costes indirectos:

- a. Los costes de personal de apoyo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad.
- b. Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- c. Otros costes; luz, agua, calefacción, mensajería, correo, vigilancia, limpieza, mantenimiento y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Adicionalmente se recuerda la obligación del beneficiario de conservar durante el tiempo estipulado por Ley soporte contable de la totalidad de los costes directos e indirectos en que haya incurrido al realizar la acción formativa, aunque el cálculo de dichos costes indirectos no será necesario que vengan reflejados en la justificación.

Consejería de Hacienda
Interventor General

Artículo 9. Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en la presente convocatoria diferenciándose dos tramos diferentes:

1º tramo. - Se establece una cuantificación de la ayuda, del 100 por 100 de los costes directos de personal (Eje 1), con un máximo de 60 euros por hora de curso, y para el resto de costes, indirectos y otros directos (excluido Eje 5), el resultante de aplicar el 40% sobre el total de los gastos directos de personal que finalmente se liquiden. Este tramo de la ayuda estaría financiado al 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil y al 8,11% por la Ciudad Autónoma de Melilla

2º tramo. - A la cantidad resultante del primer tramo habría que sumarle el 100 por 100 de los costes del Eje 5, Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas siempre que finalicen las acciones formativas. Este tramo de la ayuda estaría financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 10. Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con cualquier otra otorgada para la misma finalidad.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Según lo especificado en el artículo 11 de las Bases Regulatorias.

Artículo 12. Presentación de solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla, previa

Consejería de Hacienda
Interventor General

asignación de número de expediente.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ Laldalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La presente convocatoria se publicará en la forma señalada en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto del registro de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito indicando dicha circunstancia al email formacion@promesa.net, con la documentación escaneada, antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho email en el plazo previsto. El email acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 13. Documentación a aportar por los solicitantes.

Cada solicitud, deberá acompañarse la documentación especificada en el Artículo 13 de las Bases Reguladoras. En el caso de presentación de varias solicitudes a la presente Convocatoria, para la documentación común se entregará una única copia para todas las solicitudes presentadas, no siendo necesario aportar la documentación ya aportada en el Registro de Beneficiarios y Licitadores de Proyecto Melilla SA. Cuando esta inscripción ya se ha realizado únicamente se aportará copia de dicho registro.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su comunicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 14. Criterios de Valoración.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Valoración económica de la oferta presentada en función inversa al coste por hora y alumno del itinerario formativo (0-3 puntos).
2. Valoración de las posibilidades de inserción laboral del alumnado, así como la

Consejería de Hacienda
Interventor General

realización de prácticas no laborales en empresas. (0-3 puntos). Se valorarán entre otros aspectos los compromisos de inserción laboral del alumnado posterior al curso a razón de 1 punto por cada jornada completa de duración mínima 6 meses.

3. Valoración de los medios materiales y técnicos del Centro de Formación puestos a disposición del proyecto formativo, así como Homologación/Certificación del centro (0-2 puntos). Se valorará entre otros aspectos la inversión en equipamiento realizada siempre que se aporten las facturas correspondientes y está inversión esté relacionada con el curso en cuestión.
4. Estar en posesión de distintivo de calidad en Igualdad de Oportunidades (1 punto).
5. Estar en posesión de distintivo de calidad en Medioambiente (1 punto).

En caso de empate se considerarán en orden decreciente los criterios del 1 al 5. La puntuación mínima para la aprobación del proyecto formativo se establece en 5 puntos.

Artículo 15. Tramitación e instrucción.

Según lo especificado en el Artículo 15 de las Bases Regulatoras.

Artículo 16. Resolución.

Según lo especificado en el Artículo 16 de las Bases Regulatoras. Las subvenciones concedidas se publicarán en la forma prevista en el art. 20.8 de la LGS y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, Proyecto Melilla SA, previa aprobación del Consejo de Admon. de la Sociedad, se reserva el derecho a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados y sean elegibles dentro del Programa Operativo. No obstante, las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Para los alumnos que dejen de asistir al curso por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se

Consejería de Hacienda
Interventor General

considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contabilizándose por tanto como bajas.

Artículo 17. Recursos.

Según lo especificado en el Art. 17 de las Bases Regulatoras.

Artículo 18. Justificación de las Ayudas.

A. TRAMO DE AYUDA COFINANCIADO AL 91,89% POR EL FSE Y LA IEJ.

A.1. Justificación de Eje 1.- Costes de profesorado. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado. En cualquier caso, el contrato tendrá una vinculación directa con el curso, durante la duración del mismo, indicándose expresamente el nº de expediente del curso en la documentación justificativa como contrato o adenda a contrato, factura, etc.

- a. En caso de que el formador tenga *contrato laboral* con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del formador, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales (TC1,TC2 y SLD), modelos 111 y 190 de retenciones en caso de ser necesario, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, de todos los pagos efectuados.
- b. En caso de que el formador haya sido contratado mediante *contrato mercantil* de prestación de servicios: Fotocopia del NIF del formador, contrato mercantil, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., alta en el IAE correspondiente a la actividad de formación, vida laboral o certificado de la Mutua, si este fuera el caso, donde se vea, claramente, que en las fechas de impartición de/los módulo/s el formador estaba de alta, facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, módulo/s impartidos, coste por hora y el importe correspondiente y los modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, de todos los pagos efectuados.

Consejería de Hacienda
Interventor General

En el caso de que existan varios profesores al día, o varios centros de formación/trabajo en una acción formativa será necesario además aportar a la justificación el parte de firmas acreditativo de asistencia de los diferentes profesores, así como en el caso de prácticas en empresas con el fin de acreditar la correspondiente pista de auditoría.

A.2. Justificación de Resto de costes directos e indirectos excluidos Eje 1 y Eje 5.-

En aplicación lo dispuesto en el artículo 67 apartado 1, letra d), y apartado 5, letra d), del Reglamento (CE) 1303/2013 y artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1304/2013 relativo a la aplicación de opciones de justificación mediante costes simplificados se admite la certificación del resto de costes (directos e indirectos) por importe del **40% de los costes directos de personal del Eje 1 sin necesidad de justificación.**

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 apartado 1 letra c) del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 relativo a los requisitos mínimos de la pista de auditoría, los beneficiarios según el artículo 4 de la convocatoria deberán aportar con carácter probatorio, la adecuada justificación de todos gastos incluidos dentro de los siguientes ejes:

* **Para el Eje 2.** Seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes. Se aportará copia de la póliza de seguros suscrita debidamente formalizada con la compañía de seguros con listado de alumnos sellada por dicha compañía indicando el código de referencia del curso así como el pago correspondiente.

* **Para el Eje 3.** Material didáctico y suministros. Se aportarán los correspondientes recibís del alumnado en relación al material didáctico y los recibís del profesorado en relación a los suministros, así como la factura.

No se admitirá vinculación familiar de hasta 2º grado de consanguinidad entre los proveedores del Eje 3 de gasto (Material didáctico y suministros) y los cargos directivos, coordinadores o profesores de la Entidad/Empresa beneficiaria de la subvención

Consejería de Hacienda
Interventor General

* **Para el Eje 4.** Gastos de alquiler de aulas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa. Se aportará contrato de alquiler del aula y/o equipamiento, así como las facturas.

* **Para el Eje 6.** Publicidad. Se aportarán los modelos publicados o emitidos, así como la correspondiente memoria de publicidad del curso que incluirá al menos 3 fotos del curso con los alumnos en soporte papel y magnético (cd/dvd/lave usb) y una foto de la placa conmemorativa y las facturas.

B. JUSTIFICACIÓN DEL 2º TRAMO DE AYUDA FINANCIADO AL 100% POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por día de asistencia. Para la justificación de gastos por este eje deberá de aportarse: Los partes de firmas, donde consten las horas efectivas de asistencia de cada alumno, el justificante de pago, el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera. Únicamente se admitirán los costes de aquellos alumnos que hayan finalizado la acción formativa o bien hayan realizado inserción laboral durante el curso.

El consejero/a de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a propuesta del Consejo Administración de Proyecto Melilla, S.A., y una vez presentada toda la documentación justificativa para el pago, procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la presentación de la totalidad de la documentación justificativa.

Artículo 19. Forma de pago de las Ayudas.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado el pago del cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A. En el caso de que la liquidación del curso sea inferior a la subvención aprobada se procederá a la emisión de la correspondiente Orden de recálculo de la subvención por parte del Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Consejería de Hacienda
Interventor General

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa un anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo de hasta el 75% del presupuesto aprobado, previa presentación del correspondiente certificado de inicio y garantía suficiente, según modelo incluido en el Anexo III a esta Convocatoria, por importe de hasta el 75% de la subvención aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del RD 887 del Reglamento de LGS.

Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos. Debido a que existen dos fuentes de financiación se procederá al abono de transferencias diferenciadas:

- Una primera que comprenderá los gastos justificados del Eje 1 de Profesorado + el Tipo Fijo del 40% de dicho Eje 1 en compensación por el resto de costes directos e indirectos asociados al curso con cargo al PO Empleo Juvenil.
- Una segunda que comprenderá los gastos justificados del abono del Eje 5 (Compensaciones al alumnado por asistencia a clase) con cargo a programa MelillaForma.

Artículo 20. Comprobación y Control de las subvenciones.

Según lo establecido en el artículo 20 de las Bases Regulatoras.

Adicionalmente Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.ago/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Consejería de Hacienda
Interventor General

Artículo 21. Selección del alumnado.

La selección del alumnado se realizará aplicando el siguiente baremo:

- Discapacidad compatible con la ocupación igual o superior al 33% 1 punto
- Antigüedad en el Desempleo superior a 1 año 1 punto
- Ser Mujer 1 punto
- No haber realizado anteriormente cursos gestionados por PROMESA 1 punto
- Entrevista personal para valorar la idoneidad del perfil profesional 0-2 puntos
- Criterios específicos en función del tipo de Itinerario (opcional) 0-4 puntos

El proceso de inscripción se realizará en las instalaciones que designe Proyecto Melilla SA y con los requisitos y plazos que se publicarán en la web www.melillaorienta.es. La selección del alumnado correrá por cuenta de la Entidad Beneficiaria de la subvención, de acuerdo con el baremo anterior, interviniendo Proyecto Melilla SA, únicamente en caso de presentación de reclamaciones al proceso de selección, teniendo potestad la Gerencia de Proyecto Melilla SA para resolver las posibles reclamaciones. El alumno dispondrá de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Selección en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla SA para la presentación de la correspondiente reclamación en caso de disconformidad.

Artículo 22. Evaluación del alumnado. Se realizará una evaluación inicial una vez comenzado el curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, podrán ser excluidos de la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.

Evaluación final: En el caso de Certificados de profesionalidad y cursos homologados por Entidades externas se estará según lo dispuesto en la normativa específica. En el resto de los casos se calificará al alumno, en función del aprovechamiento del curso, con las calificaciones de Muy satisfactorio, Satisfactorio o Insatisfactorio.

Consejería de Hacienda
Interventor General

Artículo 23. Publicidad.

Al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE), la concesión de una subvención supone la aceptación de la persona o entidad beneficiaria a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (lista pública de beneficiarios).

Además, la entidad beneficiaria habrá de colaborar con Proyecto Melilla, S.A. en la labor de dar la adecuada publicidad de la cofinanciación europea en los términos previstos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, apartado 2.2 del Anexo II. Para ello las entidades beneficiarias deberán informar al público del apoyo del Fondo Social Europeo (FSE) de la siguiente forma:

- a) Haciendo una breve mención de la ayuda europea en su web, en caso de que disponga de ella, al referirse a la operación subvencionada.
- b) Colocando un cartel, placa o panel (tamaño mínimo A3) en el que se mencione la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
- c) Incluyendo una mención o declaración de la ayuda de la Unión Europea en todos los documentos relacionado con la actividad: documentación, material didáctico, certificados de asistencia, y cualquier otro tipo de material repartido entre los participantes.

En todos los casos deberá mostrarse:

- El emblema de la Unión Europea (de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4) y una referencia a la misma.
- Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE), como fondo cofinanciador.

Las personas o entidades que no dispongan de sitio de Internet ni de lugar físico en el que colocar un cartel, deberán aceptar figurar en alguno de los contenidos de carácter

Consejería de Hacienda
Interventor General

informativo que Proyecto Melilla, S.A. disponga al público al efecto, con carácter substitutivo de las medidas anteriores.

En cualquier caso, Proyecto Melilla, S.A. prestará la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones descritas.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda
Interventor General

ANEXO I: ITINERARIOS DE FORMACIÓN EMPLEO SUBVENCIONABLES

a) **Certificados de Profesionalidad:**

<i>Código SEPE</i>	<i>Nivel</i>	<i>Denominación</i>	<i>Horas</i>	<i>Ediciones</i>
EOCB0208	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	330	1
EOCB0311	2	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN NIVEL I	390	1
AFDP0109	2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	370	1
ELEE0108	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	230	1
IMAI0108	1	OPERACIONES DE FONTANERÍA	250	1
ELES0208	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	390	1
MAMR0108	2	MONTADORES DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERIA	330	1
AFDA0110	3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL NIVEL I	320	1
AFDA0210	3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE NIVEL I	350	1
INAF0108	1	PANADERIA Y BOLLERÍA NIVEL I	280	1
IMPQ0208	2	PELUQUERÍA NIVEL I	350	1

b) **Cursos de preparación para la obtención de un Título o carnet profesional homologado (o puntuable en oposiciones): (Duración máxima 310 horas).**

Cursos con fase de prácticas en empresas

Consejería de Hacienda
Interventor General

<i>Denominación</i>	<i>Ediciones</i>
Tarjeta profesional de la construcción. (varios sectores).	2
Tarjeta profesional de la construcción (sector del metal).	2
Operador grúa (varias titulaciones).	1
Operador maquinaria (varias titulaciones).	1
CAP Mercancías.	2
Celador sanitario.	1
Cuidados geriátricos	1
Soporte Vital	1
Intervención sociosanitaria en el paciente con discapacidad	1

Cursos sin fase de prácticas en empresas

Patrón portuario.	1
Formación Básica en Seguridad Marítima - STCW + Formación Básica en Protección Marítima + Certificado de Buques de Pasajes (Buques Ro-Ro).	2
B1 inglés	1
B1 francés	1
ECDL standar	1
Manipulador alimentos/Seguridad Alimentaria	1

Consejería de Hacienda
Interventor General

c) Cursos de formación en oficios de difícil ejecución.

Se incluirán en este apartado cualquiera de los cursos del apartado a) de este anexo en caso de que no sean solicitados por ninguna Entidad Homologada por SEPE o no exista centro acreditado en Melilla. Adicionalmente se incluyen en este apartado:

Yesista	310 horas (2 ediciones).
Mecánico naval	310 horas (1 edición).
Carpintero metálico	310 horas (1 edición).
Azafata/Auxiliar de congresos*	310 horas (1 edición)

Nota: Todos los Itinerarios de los apartados a), b) y c) incluirán el módulo FCOO03 de 10 horas de duración. Los cursos con * implica perfil alumnado con nivel mínimo B1 en inglés, alemán o francés.

Consejería de Hacienda
Interventor General

ANEXO II MODELOS DE PUBLICIDAD

MODELO DE PLACA TAMAÑO A3



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Iniciativa de Empleo Juvenil
Fondo Social Europeo
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

**CENTRO COLABORADOR PARA LA
REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN**

En este centro se imparten acciones de formación
cofinanciadas por la Unión Europea a través del
Fondo Social Europeo (FSE) y la asignación
específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil

Gestiona Proyecto Melilla, S.A. Polígono Industrial Sepes, C/ La Dalia, n. 36 - www.promesa.net

MODELO PUBLICIDAD EN PRENSA

Consejería de Hacienda
Interventor General

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p> <p>s o c i e d a d p ú b l i c a</p> <p>PROMESA promoción económica de melilla</p>	<p>CURSO GRATUITO:</p> <div style="background-color: #cccccc; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>Dirigido a: Duración: Fecha Final Inscripciones: Nº de alumnos: Teléfono Información: Recogida de Inscripciones en: Impartido por:</p>
 <p>UNIÓN EUROPEA</p>	<p>P.O. EMPLEO JUVENIL Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'</p>

ANEXO III MODELO DE AVAL

El Banco....., con N.I.F.....con domicilio enC.P....., Melilla, y en su nombre y representación; D/D^a....., con N.I.F..... y D/D^a....., con N.I.F....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del Bastanteo efectuado por la abogacía de estado, fechas .././.... y .././.... con los números ../. y ../. respectivamente.

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división a con N.I.F..... ante PROYECTO MELILLA, S.A. por hasta la cantidad de (.....€), para responder de las obligaciones suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 19 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DEL CURSO DENOMINADO “.....”, (BOME NÚM 5.402 DE 23/12/2016), y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de las justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente con CÓDIGO en PROYECTO MELILLA, S.A. según

Consejería de Hacienda
Interventor General

Orden Dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas con registro nº, salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El Banco....., hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fijan las citadas Bases Reguladoras.

Este aval ha quedado inscrito en la misma fecha en el Registro Especial de Avaes con el número.....y con número de operación.....

En, a ... de de

Banco..... (firma y sello)

Por Poder, D/D^a.....

D/D^a.....

ANEXO IV SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN ECÓNOMICA

Consejería de Hacienda
Interventor General

CURSO CÓDIGO _____ NIF ENTIDAD _____

A) TRAMO 1 COFINANCIADO POR FSE Y LA IEJ AL 91,89%

EJES DE GASTO	Importe en Euros
A1.- Eje 1 Costes Profesorado	
A2.- 40% sobre costes de Profesorado	
A= A1+ A2	

B) TRAMO 2 COFINANCIADO POR CAM AL 100%

EJES DE GASTO	Importe en Euros
Eje 5 Compensaciones a tanto alzado alumnos	
B=	

Total Subvención Solicitada= A+B =

En Melilla a _____



Avda. Duquesa de la Victoria, nº 21, Planta Baja Ala Izquierda Melilla
(Melilla)
95269 91 20
95269 92 45
MELILLA

areaeconomica@melilla.es

Consejería de Hacienda
Interventor General

Firma y Sello

El Consejero de
Economía, Empleo y Administraciones Públicas

30 de Octubre de 2018
C.S.V.:11777131054406413721

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131054406413721 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda
Interventor General

La Orden antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano,

Lo que CERTIFICO